JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso Ejecutivo de EDISSON CANTILLO ALVAREZ 7693892 contra JAVIER HUMBERTO PINTO DIAZ 13511188. Radicación: 41001-40-03-007-2008-00-233-00.

Teniendo en cuenta lo aquí actuado y lo peticionado por la parte demandada, se

RESUELVE

1°.- NEGAR el desglose de los documentos base de la ejecución, que solicita la parte demandada a su favor, en la medida que el presente asunto terminó por desistimiento tácito con providencia del 27 de enero de 2021, en la que se dispuso el desglose a favor de la parte actora, en aplicación al Artículo 317 del Código General del Proceso, decisión que se encuentra en firme y además la misma norma indica que se puede presentar la demanda transcurrido seis (6) meses.

2°.- INFORMAR a la apoderada del demandado, que para todos los efectos legales y en especial lo relativo a la prescripción del título ejecutivo, es del resorte de la parte actora velar porque no se dé la inactividad procesal para que de esta manera, no opere el desistimiento tácito con los efectos jurídicos que su declaratoria contrae.

NOTIFIQUESE

La Jueza

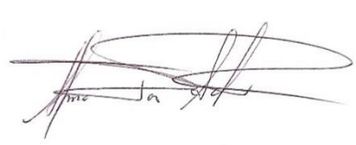

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

BAM.-